

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.024.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Thais, de 34 años, de Amposta-Tarragona, asesinada por su ex pareja el 01/04/2024; Vanesa, de 43 años, de El Prat de Llobregat-Barcelona, asesinada por su marido el 09/04/024; y Blanca, de 43 años, de Málaga, asesinada por su marido el 06/04/2024; También han sido asesinados por el ejercicio de violencia vicaria por su padre, junto su madre Vanesa en el El Prat de Llobregat, dos hermanos mellizos, María y Yago de 8 años, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024, AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de marzo de 2.024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INCREMENTO SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR UNIGES 3 SL DURANTE EL PERÍODO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LA INSTALACIÓN DE PISCINA CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10/04/2024, con CSV: F2D0 6937 2181 D6A7 FCF9, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE INCREMENTO DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR UNIGES EN EL PERÍODO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LA INSTALACIÓN DE PISCINA CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2.023 tuvo conocimiento de que con fecha 2 de agosto de 2023 había finalizado la prórroga de tres meses establecida en el acuerdo plenario de 22 de febrero de 2023



(de 2 de mayo a 2 de agosto de 2023) de la concesión del servicio de Actividades Deportivas Municipales en la instalación de Piscina Cubierta de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que de conformidad con lo establecido en su punto tercero se inicia el período de continuidad en la prestación del servicio hasta que el Ayuntamiento lo conceda o provea lo necesario para mantener su continuidad.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención con fecha 31 de agosto CSV D10C 32AD C7C6 DA98 6D29, atendiendo a la doctrina del Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación de Cataluña (Informe 6/2022 de 28 de julio), en el que se concluye que procedería aplicar durante el período de continuidad del servicio la estructura de obligaciones, derechos y contraprestaciones del contrato inicial, moduladas en el caso de ruptura del equilibrio económico en perjuicio del contratista, con una mayor contribución del Ayuntamiento a los costes en la proporción que determinen los servicios económicos, con efectos desde el 2 de agosto de 2023 se procedió a incrementar con efecto de 2 de agosto la subvención anual en la cantidad de 6.199,068 €, trimestrales, lo que la situó en 94.100,64 € anuales (7.841,72€ mes)

Con NRE 056/RT/E/2024/648 y fecha 25 de enero D. Agustín M^a Lucena Martín actuando en representación de la entidad Uniges-3, y CIF B-14699276, pone en conocimiento del Ayuntamiento que con fecha 2 de febrero de 2024 finaliza el período de continuidad acordado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2.023 con respecto a la Concesión del servicio de actividades deportivas municipales en la instalación de la piscina cubierta del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. Plantea que *a fin de permitir la continuidad del servicio para la ciudadanía, la continuación de la prestación laboral de la plantilla y el desarrollo empresarial, recobrando el necesario beneficio industrialel abono por parte del ayuntamiento a la empresa del coste efectivo mensual de la prestación más un margen del 20% (14% de gastos generales y 6% de beneficio industrial, según expediente 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado).*

La propuesta realizada por Uniges es descartada por los motivos expuestos en el informe de Secretaría e Intervención de 31 de enero de 2024, sin perjuicio de exhortar a los servicios económicos a que estudien la documentación aportada por el contratista y la que estimen necesaria y le requieran, de cara a proponer las nuevas compensaciones para restablecer el equilibrio económico entre las prestaciones de ambas partes, teniendo la flexibilidad necesaria atendiendo a que al día de la fecha ni tan siquiera se ha iniciado el expediente de licitación de la piscina cubierta y que este retraso no es imputable al contratista, sin perjuicio de entender que al día de la fecha tampoco ha dado cumplimiento el contratista a la obligación de aportación de la contabilidad separada de la concesión (aporta datos, cuadros, excel, pero no las cuentas oficiales depositadas en el Registro Mercantil)

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 31/01/2024, con CSV: C5F4 A58A 42EE 3416 CBF3, relativo a la continuidad del Servicio de actividades deportivas municipales en la instalación de Piscina Cubierta de Puente Genil.

Visto el informe de la Sra. Economista Municipal de fecha 07/03/2024, con CSV: 120D B918 E5AB B327 06C8, sobre reequilibrio Piscina Cubierta para continuidad del referido Servicio. Habiéndose realizado comunicación a UNIGES 3 SL sobre propuesta elaborada por los Servicios Económicos Municipales sobre incrementar la subvención máxima anual establecida en la Cláusula Tercera, punto 1, apartado C) del contrato del Servicio de actividades deportivas municipales en la instalación de Piscina Cubierta, hasta la cantidad de 108.813,46 € anuales (9.067,78 € mes) con efectos desde 02/02/2024, y habiendo transcurrido el plazo de audiencia de diez días concedido al efecto, comprendido entre los días 19/03/2024 al 04/04/2024, ambos inclusive, resulta que por la indicada mercantil se ha presentado escrito con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/2405 de 02/04/2024, por el que presta su conformidad a la propuesta.

Por el presente y en bases a los informes antes referidos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aplicar desde el 2 de febrero de 2024 durante el período de continuidad del servicio, que continuará hasta la suscripción de un nuevo contrato con

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B 51C6 F650 175A E4F1

EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

el licitador elegido o hasta que el Ayuntamiento provea otra forma mejor para garantizar la prestación del servicio a los usuarios, la estructura de obligaciones, derechos y contraprestaciones del contrato inicial, moduladas en el caso de ruptura del equilibrio económico en perjuicio del contratista, con una mayor contribución del Ayuntamiento a los costes mediante el incremento de la subvención percibida por UNIGES por la prestación del servicio de Actividades Deportivas Municipales en la instalación de Piscina Cubierta, con efectos desde el 2 de febrero de 2024, incrementando la subvención máxima anual establecida en la Cláusula Tercera, punto 1, apartado C) del contrato que, desde fecha 02 de agosto de 2023 se situaba en 94.100,64 € anuales (7.841,72€ mes) hasta la cantidad de 108.813,46 € anuales (9.067,78 € mes), con efectos 2 de febrero de 2024.

Segundo.- Notificar al interesado con la expresión de los recursos que contra el acuerdo son pertinentes y traslado a los servicios económicos y responsable del contrato a los efectos oportunos.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/2024, al punto segundo del orden del día.

Interviene el señor portavoz del grupo político IU, D. Jesús David Sánchez Conde, quien se manifiesta a favor de la actualización del importe de la subvención a percibir por la empresa, pero señala la necesidad de constituir la Comisión de Seguimiento del servicio para controlar el contrato y solicita que en el estudio que se elabore sobre la gestión del servicio se analice la posibilidad de que el mantenimiento se asuma por el Ayuntamiento y se contrate sólo la gestión de las actividades deportivas por una empresa (Minutos 00.09.20 a 00.11.56).

El Sr. Alcalde responde que en el día 30 de abril se celebrará una reunión con la empresa adjudicataria del contrato de elaboración del estudio económico y se analizarán en dicho estudio todos los costes y modalidades de prestación (Minutos 00.12.00 a 00.16.39).

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Aplicar desde el 2 de febrero de 2024 durante el período de continuidad del servicio, que continuará hasta la suscripción de un nuevo contrato con el licitador elegido o hasta que el Ayuntamiento provea otra forma mejor para garantizar la prestación del servicio a los usuarios, la estructura de obligaciones, derechos y contraprestaciones del contrato inicial, moduladas en el caso de ruptura del equilibrio económico en perjuicio del contratista, con una mayor contribución del Ayuntamiento a los costes mediante el incremento de la subvención percibida por UNIGES por la prestación del servicio de Actividades Deportivas Municipales en la instalación de Piscina Cubierta, con efectos desde el 2 de febrero de 2024, incrementando la subvención máxima anual establecida en la Cláusula Tercera, punto 1, apartado C) del contrato que, desde fecha 02 de agosto de 2023 se situaba en 94.100,64 € anuales (7.841,72€ mes) hasta la cantidad de 108.813,46 € anuales (9.067,78 € mes), con efectos 2 de febrero de 2024.



Segundo.- Notificar al interesado con la expresión de los recursos que contra el acuerdo son pertinentes y traslado a los servicios económicos y responsable del contrato a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE REVERSIÓN DEPÓSITO SAN PANCRACIO Y REQUERIMIENTO A FCC AQUALIA SA IMPORTE NECESARIO PARA SU REPARACIÓN.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17/04/2024, con CSV: 44FE CAB4 C19D 40AA B80D, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día que es del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 16/04/2024, con CSV: E468 DA16 D6EF 78CC B451, relativo a la reversión del nuevo depósito de San Pancraccio y requerimiento a FCC AQUALIA del importe necesario para su reparación.

De acuerdo con el citado informe de Secretaría propongo al Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar expediente contradictorio de determinación de las cantidades a satisfacer por FCC AQUALIA al Ayuntamiento de Puente Genil por el deficiente estado de conservación y funcionamiento en que se produjo la entrega a efectos de su reversión formal del Nuevo Depósito de San Pancraccio, que provoca la inutilización del segundo vaso y la existencia de filtraciones en el primer vaso, por el importe del coste de su reparación, cifrado en 211.474,47 euros.

SEGUNDO.- Conceder a FCC AQUALIA un plazo de quince días hábiles a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, debiendo remitir a la interesada los informes que obran en el expediente, el acta notarial de presencia y el proyecto de mejora y reparación del Depósito de San Pancraccio redactado en Córdoba, febrero 2024, por el Arquitecto, D. José Moriana Pericet, Arquitecto Colegiado nº 375 C.O.A.Co de la empresa consultora, CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/2024, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente contradictorio de determinación de las cantidades a satisfacer por FCC AQUALIA al Ayuntamiento de Puente Genil por el deficiente estado de conservación y funcionamiento en que se produjo la entrega a efectos de su reversión formal del Nuevo Depósito de San Pancraccio, que provoca la inutilización del segundo vaso y la existencia de filtraciones en el primer vaso, por el importe del coste de su reparación, cifrado en 211.474,47 euros.

SEGUNDO.- Conceder a FCC AQUALIA un plazo de quince días hábiles a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, debiendo remitir a la interesada los informes que obran en el expediente, el acta notarial de presencia y el proyecto de mejora y reparación del Depósito de San Pancraccio redactado en Córdoba, febrero 2024, por el Arquitecto, D. José Moriana Pericet, Arquitecto Colegiado nº 375 C.O.A.Co de la empresa consultora, CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA ALCALDÍA DE TOMA CONOCIMIENTO Y EJERCICIO ACCIONES EN RELACIÓN A SENTENCIA TSJA 18.03.2024 QUE ESTIMA CONTRARIO A DERECHO LA MODIFICACIÓN DEL PP I-1 PARA INCLUSIÓN COMO USO COMPATIBLE DEL SANITARIO EN 1ª Y 2ª CATEGORÍA.-

Código seguro de verificación (CSV):

EA1B 51C6 F650 175A E4F1



EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 17/04/2024, con CSV: 0EE2 C2F8 12CB 63F8 1B23 relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día que es del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 16/04/2024 y CSV: 16AC 47F6 4A7E D093 18D1, sobre toma de conocimiento de la Sentencia de 18 de marzo de 2024 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA y posibilidad de interposición de recurso de casación conforme a la LJCA.

Siendo que dicho informe concluye que puede existir interés casacional y para salvaguardar los intereses municipales, atendiendo a la especialidad del caso, a la brevedad del plazo para el planteamiento del recurso de casación y que el importe de los honorarios a satisfacer por la asistencia letrada en ningún caso superan los de contrato menor se recomienda encomendar el ejercicio de las acciones judiciales al letrado Francisco J. Galisteo Soldado, y por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la Sentencia 18 de marzo de 2024 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA dictada en los autos del P. Ordinario 1019/2019 por la que se estima con costas el recurso interpuesto por ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS SINGILIS, S.L. contra el "acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil de 30 de septiembre de 2019, que decidió por unanimidad la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial I-1 de dicho municipio para la inclusión, como compatible, del uso sanitario en primera y segunda categoría" por no ser conforme al ordenamiento jurídico,

SEGUNDO.- INTERPONER RECURSO DE CASACIÓN contra la Sentencia 18 de marzo de 2024 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA dictada en los autos del P. Ordinario 1019/2019 por la que se estima con costas el recurso interpuesto por ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS SINGILIS, S.L. contra el "acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil de 30 de septiembre de 2019, que decidió por unanimidad la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial I-1 de dicho municipio para la inclusión, como compatible, del uso sanitario en primera y segunda categoría" por no ser conforme al ordenamiento jurídico, encomendado su interposición al letrado Francisco J. Galisteo Soldado.”

Se dictamina de conformidad por unanimidad de los miembros presentes, que son la totalidad de los nueve que componen la Comisión, la propuesta de Alcaldía trascrita, elevándose al Pleno para su aprobación.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/2024, al punto cuarto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la Sentencia 18 de marzo de 2024 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA dictada en los autos del P. Ordinario 1019/2019 por la que se estima con costas el recurso interpuesto por ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS SINGILIS, S.L. contra el "acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil de 30 de septiembre de 2019, que decidió por unanimidad la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial I-1 de dicho municipio para la inclusión, como compatible, del uso sanitario en primera y segunda categoría" por no ser conforme al ordenamiento jurídico,

5

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

EA1B 51C6 F650 175A E4F1



EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

SEGUNDO.- INTERPONER RECURSO DE CASACIÓN contra la Sentencia 18 de marzo de 2024 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA dictada en los autos del P. Ordinario 1019/2019 por la que se estima con costas el recurso interpuesto por ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS SINGILIS, S.L. contra el "acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil de 30 de septiembre de 2019, que decidió por unanimidad la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial I-1 de dicho municipio para la inclusión, como compatible, del uso sanitario en primera y segunda categoría" por no ser conforme al ordenamiento jurídico, encomendado su interposición al letrado Francisco J. Galisteo Soldado.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA CONVENIENCIA DE CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.-

Dada cuenta del dictamen de conformidad con CSV: A64D 0220 9BEB 7B8F 4C88, emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/2023, en asunto de urgencia B), que es del tenor literal siguiente:

“DE URGENCIA B).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA CONVENIENCIA DE CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22/04/2024, relativa al asunto del epígrafe del presente punto de urgencia, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA CONVENIENCIA DE CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

La misión del Ayuntamiento de Puente Genil es ofrecer unos servicios públicos que respondan a las necesidades de las personas, empresas y colectivos que conviven en la ciudad; gestionar de manera eficiente los recursos económicos y materiales del municipio y promover el desarrollo integral de Puente Genil en aras de su calidad de vida y bienestar.

La falta de espacio para aparcamiento de vehículos en determinados barrios o zonas del casco urbano principal es una realidad que afecta a la movilidad y, por tanto, a la calidad de vida de los vecinos. Una circunstancia que afecta tanto a los residentes de las distintas barriadas como a los visitantes del área central comercial o centros atractivos de destinos como consecuencia de servicios (polideportivo, centro de salud, teatro, etc.) o atractivos turísticos (casco histórico, zona centro, etc.)...

Así se puso de manifiesto en el Plan de Movilidad Sostenible de Puente Genil elaborado en diciembre de 2007 y que fue sometido a aprobación inicial por el Ayuntamiento en pleno.

Se plantea ahora la posibilidad de establecer un Servicio Municipal de Aparcamientos, ya sea en gestión directa o indirecta, que establezcan la mejor forma de desarrollo y gestión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y lleve a cabo los trámites precisos para su actualización, a la vista de los años transcurridos y los cambios acontecidos con el transcurso de los años.

Como se ha indicado, el propio PMUS establece la necesidad de acometer una urgente revisión del sistema de aparcamientos actualmente en marcha, para lo que

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B51C6F650175AE4F1

EA1B 51C6 F650 175A E4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

una buena solución puede ser la creación de un organismo municipal de control y gestión.

En Puente Genil la política de aparcamientos es incorrecta, al favorecer la excesiva penetración del automóvil hasta zonas urbanas excesivamente interiores y vulnerables a la presencia del automóvil, dentro del Área Central de la ciudad.

En consecuencia se debe analizar la mejor forma de gestión como Servicio Municipal de Aparcamientos, de manera que se trabaje con una estrategia de conjunto y se planifiquen medidas provisionales a corto plazo y definitivas a medio y largo plazo para mejorar la situación ante las debilidades expuestas.

Entre las cuestiones que deben tenerse en cuenta se exponen las siguientes:

- Actualización del PMUS de diciembre de 2007 a la realidad actual y proceder a su aprobación definitiva.
- Posibilidad de habilitar aparcamientos de superficie de media y gran capacidad en solares sin edificar, ya sean de titularidad pública o privada. En caso de solares privados habrá que establecer un criterio de arrendamiento a terceros.
- Posibilidad de habilitar aparcamientos de superficie en parcelas de suelo urbano no desarrollado, ya sean de titularidad pública o privada. En caso de solares privados habrá que establecer un criterio de arrendamiento a terceros.
- Posibilidad de habilitar aparcamientos de superficie en suelo dotacional o de equipamientos no desarrollado.
- Posibilidad de habilitar aparcamientos de superficie en zonas verdes, dentro de los límites marcados por el planeamiento.

Entre los asuntos a considerar deberán deslindarse las siguientes cuestiones:

- Adoptar los cambios y modificaciones de la normativa urbanística para posibilitar usos provisionales y/o definitivos como espacios de aparcamiento.
- Habilitar la partida presupuestaria oportuna para la asunción de las inversiones necesarias para la habilitación y puesta en marcha de los espacios de aparcamiento.
- La repercusión del coste de mantenimiento, gestión y arrendamiento de los aparcamientos a los usuarios, con precios muy competitivos para los residentes y una tarifa superior para los visitantes.

Es por ello que conforme a la memoria de esta Alcaldía y visto el informe de la Sra. Secretaria General con CSV DEC2 D613 A136 AFEE 7959 propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El inicio del expediente de análisis de la conveniencia y oportunidad de la creación de un servicio municipal de aparcamientos públicos, las modalidades de aparcamientos a implantar, las localizaciones y la forma social, económico-financiera, laboral y jurídicamente más sostenible y eficiente de prestación.

Segundo.- Aprobar la creación de la Comisión de Estudio que estará conformada de la siguiente forma:

- Presidencia: El Alcalde-Presidente o Capitular en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales
- 1 El Coordinador General.
- 1 técnico economista del Ayuntamiento de Puente Genil
- 1 Arquitecto Municipal.
- 1 Policía Local.
- 1 Técnico de la sociedad municipal SODEPO S.L.
- La Secretaria General o tag en quien delegue.
- 1 Técnico de Administración General.
- Una persona con categoría de auxiliar administrativo designada por la Alcaldía que actuará como Secretaria de la Comisión.



La intervención municipal podrá asistir a las sesiones con voz pero sin voto, a fin de deslindar su participación de las funciones que le corresponden en orden al control y fiscalización y materia de sostenibilidad presupuestaria.

Además, la Comisión contará con la asistencia de técnicos u otro personal municipal o asesores externos que puedan requerirse según las materias tratadas en el seno de la misma.

Los grupos políticos comunicarán a la Secretaría General el nombre de los designados en el plazo máximo de diez días hábiles. En idéntico plazo mediante Decreto de la Alcaldía se designarán los empleados públicos que la integran dentro de los perfiles establecidos.

Tercero.- Esta comisión de estudio impulsará el desarrollo y gestión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, llevando a cabo los trámites precisos para su actualización y aprobación definitiva, a la vista de los años transcurridos y los cambios acontecidos desde su aprobación inicial.

Puente Genil. El Alcalde.

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Por parte de la señora concejala del grupo político IU, D^a. Virginia Bedmar Guerrero se plantea la enmienda de la proposición trascrita, incluyendo en el punto segundo de la misma un nuevo miembro de la Comisión de Estudio a crear: “1 Técnico de Egemasa”, para atender la perspectiva medioambiental, a lo que se adhieren los grupos políticos IU, PSOE, PP y VOX, por lo que se dictamina de conformidad, por unanimidad de los miembros presentes, que son la totalidad de los nueve que componen la Comisión, la propuesta de Alcaldía con la enmienda planteada, elevándose al Pleno para su aprobación y quedando dicho punto segundo como sigue:

”Segundo.- Aprobar la creación de la Comisión de Estudio que estará conformada de la siguiente forma:

- Presidencia: El Alcalde-Presidente o Capitular en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales
- 1 El Coordinador General.
- 1 técnico economista del Ayuntamiento de Puente Genil
- 1 Arquitecto Municipal.
- 1 Policía Local.
- 1 Técnico de la sociedad municipal SODEPO S.L.
- 1 Técnico de Egemasa.
- La Secretaria General o tag en quien delegue.
- 1 Técnico de Administración General.
- Una persona con categoría de auxiliar administrativo designada por la Alcaldía que actuará como Secretaria de la Comisión.

La intervención municipal podrá asistir a las sesiones con voz pero sin voto, a fin de deslindar su participación de las funciones que le corresponden en orden al control y fiscalización y materia de sostenibilidad presupuestaria.

Además, la Comisión contará con la asistencia de técnicos u otro personal municipal o asesores externos que puedan requerirse según las materias tratadas en el seno de la misma.

Los grupos políticos comunicarán a la Secretaría General el nombre de los designados en el plazo máximo de diez días hábiles. En idéntico plazo mediante Decreto de la Alcaldía se designarán los empleados públicos que la integran dentro de los perfiles establecidos.”

Interviene el señor portavoz del grupo político IU, D. Jesús David Sánchez Conde, para anunciar su voto favorable, si bien considera que en el seno de la comisión es necesario valorar los principales problemas de movilidad sostenible que se sitúan no en la existencia de aparcamientos sino en la necesidad de avanzar en la peatonalización, vehículos de movilidad personal, conexión con la estación AVE, salvar la frontera norte de la A318 y concretar las necesidades y dotaciones presupuestarias para su resolución (Minutos 00.29.29 a 00.34.11).



El Sr. Alcalde responde que efectivamente el Plan necesita de una actualización, pero ya en su momento contenía medidas novedosas y que siguen siendo necesarias (Minutos 00.34.22 a 00.36.08).

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- El inicio del expediente de análisis de la conveniencia y oportunidad de la creación de un servicio municipal de aparcamientos públicos, las modalidades de aparcamientos a implantar, las localizaciones y la forma social, económico-financiera, laboral y jurídicamente más sostenible y eficiente de prestación.

Segundo.- Aprobar la creación de la Comisión de Estudio que estará conformada de la siguiente forma:

- Presidencia: El Alcalde-Presidente o Capitular en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales
- 1 El Coordinador General.
- 1 técnico economista del Ayuntamiento de Puente Genil
- 1 Arquitecto Municipal.
- 1 Policía Local.
- 1 Técnico de la sociedad municipal SODEPO S.L.
- 1 Técnico de Egemasa.
- La Secretaria General o tag en quien delegue.
- 1 Técnico de Administración General.
- Una persona con categoría de auxiliar administrativo designada por la Alcaldía que actuará como Secretaria de la Comisión.

La intervención municipal podrá asistir a las sesiones con voz pero sin voto, a fin de deslindar su participación de las funciones que le corresponden en orden al control y fiscalización y materia de sostenibilidad presupuestaria.

Además, la Comisión contará con la asistencia de técnicos u otro personal municipal o asesores externos que puedan requerirse según las materias tratadas en el seno de la misma.

Los grupos políticos comunicarán a la Secretaría General el nombre de los designados en el plazo máximo de diez días hábiles. En idéntico plazo mediante Decreto de la Alcaldía se designarán los empleados públicos que la integran dentro de los perfiles establecidos.

Tercero.- Esta comisión de estudio impulsará el desarrollo y gestión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, llevando a cabo los trámites precisos para su actualización y aprobación definitiva, a la vista de los años transcurridos y los cambios acontecidos desde su aprobación inicial.

PUNTO SEXTO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CESIÓN ONEROSA DEL DERECHO DE SUPERFICIE PLAZA DEL ROMERAL SUSCRITO CON GRUPO EMARSA, S.L POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 22/04/2024 con CSV: 86E3 BAD9



8C7A 0AD9 5A7A, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CESIÓN ONEROSA DEL DERECHO DE SUPERFICIE PLAZA DEL ROMERAL SUSCRITO CON GRUPO EMARESA, S.L POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.

Visto el informe de Secretaría e Intervención con CSV: AA42 5F27 9CF7 1B5E FAC3, de fecha 15/01/2024, relativo a Resolución del contrato administrativo de cesión onerosa de derecho de superficie Parking de Romeral por incumplimiento de obligaciones esenciales del contratista que causan grave perjuicio al interés público;

Visto el dictamen 310/2024 del Consejo Consultivo de Andalucía en el procedimiento para la resolución del contrato administrativo relativo a la cesión onerosa del derecho de superficie suscrito ante notario el 6 de abril de 2005 así como su modificación suscrita asimismo ante notario el 21 de junio de 2005, suscrito con la empresa Parkings de Puente Genil, S.L. en el que se considera que

El contrato en cuestión puede calificarse como contrato administrativo especial al amparo del artículo 5.2.b) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) (en adelante, TRLCAP), vigente al tiempo de la adjudicación del contrato y de su formalización, pues es clara su vinculación al giro o tráfico específico de la Administración contratante, por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla, pues se trata de la dotación de plazas de aparcamiento público en un lugar céntrico de la localidad y entre las competencias propias del municipio está la relativa a “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” [art. 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local].

Eso significa, de una parte, que el contrato se rige por sus propias normas con carácter preferente (art. 7.1 del TRLCAP), entre las que debe destacarse el artículo 8 del propio TRLCAP, los capítulos I y II (éste regula el derecho de superficie y se remite para su constitución al capítulo I referido) del título VIII del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio), vigente al tiempo de la contratación en cuestión, y el artículo 77 (derecho de superficie) de la también entonces vigente Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

.....según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares [que conforme al art. 8.2.e) del TRLCAP, contendrá “las causas específicas de resolución que se establezcan expresamente”], constituye la causa de extinción del contrato el “incumplimiento en general de las obligaciones establecidas en el título constitutivo que causen grave perjuicio al interés general que motivó la constitución del derecho” (cláusula decimosexta), por lo que es en tal previsión contractual en la que encuentra apoyo expreso la causa que se postula.

Pues bien, resulta acreditado en el expediente -y no se ha negado por la contratista- el impago del canon durante varios años y (entre otros); el impago durante los últimos años del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (informe sobre la deuda, de 29 de enero de 2024); el incumplimiento de la obligación de prestar el servicio durante los domingos y festivos; el incumplimiento de la modalidad de estacionamiento rotatorio; y la falta de mantenimiento de las instalaciones en condiciones adecuadas (informe de la Policía Local de 30 de octubre de 2023)

No cabe duda de que estamos ante obligaciones importantes que autorizan la resolución propugnada, de conformidad con la idea conforme a la cual sólo los incumplimientos graves y relevantes tienen virtualidad resolutoria, como ha puesto de manifiesto tradicionalmente el Consejo de Estado (dictámenes de 1 de marzo de 1979 y 9 de junio de 1988, entre otros) y este Consejo Consultivo (dictámenes 124 y 128/1998 y de los últimos el 257/2023 y 15/2024, entre otros), de modo que no resulta de recibo la invocación del principio de proporcionalidad que realiza la contratista.

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B51C6F650175AE4F1

EA1B 51C6 F650 175A E4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

Por lo demás, ésta realiza una serie de alegaciones que no sólo no explican sus incumplimientos (ni los pueden justificar), sino que, además, no constituyen en modo alguno incumplimientos de las obligaciones de la Administración;

...En definitiva, a juicio de este Consejo, procede la resolución propugnada, debiendo la Administración proceder a la liquidación (acto independiente de la resolución, como es obvio y se dijera en el dictamen 550/2015 de este Órgano) de acuerdo con las especificidades propias de la relación jurídica con audiencia de la contratista.

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente la propuesta dictada en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), para la resolución del contrato administrativo relativo a la cesión onerosa del derecho de superficie suscrito ante notario el 6 de abril de 2005 así como su modificación suscrita asimismo ante notario el 21 de junio de 2005, suscrito con la empresa Parkings de Puente Genil, S.L.

Por el presente, teniendo en cuenta que en cuanto a la competencia para adoptar la resolución que ponga fin al procedimiento de resolución, el artículo 212.1 de la LCSP establece que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación. En este caso fue el Pleno del Ayuntamiento y a él corresponde, por tanto, dictar aquélla.

Que el inicio del procedimiento se produce por Resolución de 6 de noviembre de 2023 y que el 25 de enero de 2024 se acordó la suspensión del plazo para resolver desde la petición (que tuvo lugar el día 29) hasta la recepción del dictamen del Consejo Consultivo, que se ha producido con fecha 22 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 d) de la LPAC habrían transcurrido dos meses y veintidós días naturales y quedarían nueve días naturales, por lo que este Ayuntamiento dispondría de nueve días naturales para la adopción y notificación del acuerdo a Grupo Emaresa S.L, por lo que procede que dentro del plazo máximo de tres meses previsto en el artículo 21.3 en relación con el artículo 25.1.b), ambos de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento Pleno proceda a la adopción y notificación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La resolución del contrato administrativo especial relativo a la cesión onerosa del Derecho de Superficie del subsuelo del Paseo del Romeral para la construcción de un aparcamiento suscrito con fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco, elevado escritura pública otorgada en Puente Genil, el día 06/04/2005, ante Notario D. Juan Carlos Riera Pérez, nº 309 de Protocolo y Escritura de modificación de contrato de cesión onerosa de derecho de superficie, otorgada en Puente Genil, el día 24/06/2005, ante el citado Notario Sr. Riera-Pérez, con nº 549 de Protocolo por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título constitutivo que causan un grave perjuicio al interés general que motivó la constitución del derecho (cláusula decimosexta) y cuyo titular es GRUPO EMARESA S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo que es inmediatamente ejecutivo a GRUPO EMARESA S.L con expresión de los recursos correspondientes.

TERCERO.- Iniciar expediente contradictorio tendente a la liquidación del contrato como acto independiente de la resolución de acuerdo con las especificidades propias de la relación jurídica con audiencia de la contratista.

CUARTO.- Comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía la correspondiente resolución del procedimiento en el plazo de 15 días desde su adopción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.”



Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/2024, en asunto de urgencia C).

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La resolución del contrato administrativo especial relativo a la cesión onerosa del Derecho de Superficie del subsuelo del Paseo del Romeral para la construcción de un aparcamiento suscrito con fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco, elevado escritura pública otorgada en Puente Genil, el día 06/04/2005, ante Notario D. Juan Carlos Riera Pérez, nº 309 de Protocolo y Escritura de modificación de contrato de cesión onerosa de derecho de superficie, otorgada en Puente Genil, el día 24/06/2005, ante el citado Notario Sr. Riera-Pérez, con nº 549 de Protocolo por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título constitutivo que causan un grave perjuicio al interés general que motivó la constitución del derecho (cláusula decimosexta) y cuyo titular es GRUPO EMARESA S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo que es inmediatamente ejecutivo a GRUPO EMARESA S.L con expresión de los recursos correspondientes.

TERCERO.- Iniciar expediente contradictorio tendente a la liquidación del contrato como acto independiente de la resolución de acuerdo con las especificidades propias de la relación jurídica con audiencia de la contratista.

CUARTO.- Comunicar al Consejo Consultivo de Andalucía la correspondiente resolución del procedimiento en el plazo de 15 días desde su adopción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, D^a. Tatiana Pozo Romero, de fecha 17/04/204 y CSV: DA72 OCA1 6910 C850 B555, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

En el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el corriente ejercicio 2024 aparecen, tras la incorporación de los correspondientes remanentes de crédito, una serie de aplicaciones presupuestarias, que, conforme a los Anexos de Inversiones de los Presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento para los ejercicios 2023 y anteriores, tenían como fuente de financiación la enajenación de bienes patrimoniales de la corporación, o la concertación de operaciones de crédito; habiéndose materializado la primera, y concertado estas últimas, en los correspondientes ejercicios.

Las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la siguiente tabla contenían, inicialmente, la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución de distintos proyectos de gasto que han concluido ya, en cuanto se refiere al gasto que se preveía en cada uno de los citados ejercicios presupuestarios; o bien se corresponden con proyectos de gasto que preveían acometerse en el momento de ser presupuestados, si bien aún no se ha iniciado su ejecución; o bien se estima que no será preciso agotar la totalidad del crédito presupuestado, para ser consumido, para la finalidad a que inicialmente venía destinado, en el presente ejercicio 2024. De este modo, resulta que el saldo de crédito disponible que figura en las siguientes aplicaciones presupuestarias no está comprometido, en el presente ejercicio, a la finalidad inicialmente prevista en cada caso.

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B 51C6 F650 175A E4F1

EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

Del mismo modo, resulta preciso dotar el crédito necesario para completar la cofinanciación municipal de la inversión a que se refiere el Proyecto de "Ejecución de las obras de Restauración y Puesta en Valor del Grupo Edificatorio de La Alianza, en Puente Genil (Córdoba) incluido en el programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP-local) Línea 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con los Fondos Next Generation EU.

Por ello, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de la aprobación del cambio de finalidad del destino de las siguientes fuentes de financiación, en las cuantías que a continuación se detallan:

| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
|-------------------------------|--|-----------------|
| INVERS Ejº 2021 CONCERTADO | Policía Local. Maquinaria y Utillaje | 295,73 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2020 CONCERTADO | Policía Local. Maquinaria y Utillaje | 841,85 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2020 CONCERTADO | Mejora Taludes Calle Nueva | 694,64 € |
| PRESTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2020 CONCERTADO | Conexión Edif. La Alianza con Z. Ajard. | 17.545,00 € |
| PRESTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2021 CONCERTADO | Acceso C/Bailén a Paseo del Río | 41.780,00 € |
| PRESTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2020 CONCERTADO | Remod. Pza. Nacional | 1.577,55 € |
| PRESTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2021 CONCERTADO | Actuaciones Varias Urb. R. Alta S. Luis | 1.405,49 € |
| PRESTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2023 CONCERTADO | Ejecución Pasarela Puente | 250.000,00 € |
| PRESTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2023 CONCERTADO | Nuevas Captaciones para Abastº. Agua | 50.000,00 € |
| PRESTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2018 CONCERTADO | Desodoriz. Est. Bombeo Río de Oro | 2.762,65 € |



| | | |
|----------------------------------|---|-----------------|
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2020 CONCERTADO | Acond. Núcleo Dep. I Los Arenales | 31.593,10 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2021 CONCERTADO | Renov. Redes Abastº. Agua | 80.000,00 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2021 CONCERTADO | Maquinaria Depuradora | 24.200,00 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2020 CONCERTADO | Inst. Parque Canino | 48.279,00 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2020 CONCERTADO | Parques y Jardines. Mobiliario Urbano | 229,67 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2021 CONCERTADO | Mejora Espacio Museístico Los Frailes | 31.712,80 € |
| ENAJ. PATRIMONIO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2015 MATERIALIZADA | Pta. Valor Yacim. Arq. Fuente Álamo | 179.341,20 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2016 CONCERTADO | Interv. Colector Huerto Francés | 52.661,09 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2016 CONCERTADO | Mant. Infraestructura Río Genil | 3.120,84 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2020 CONCERTADO | Inv. Varias en Edif. Públicos | 31.843,26 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2021 CONCERTADO | Tr. Cap. SODEPO Adq. Eq. Control Estº. | 8.367,76 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2023 CONCERTADO | Tr. Cap. EGEMASA Adq. Barredora | 2.338,72 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2017 CONCERTADO | Aport. Mpal. Actuación Llanos del Cristo | 35.308,57 € |
| PRÉSTAMO | FINALIDAD ACTUAL | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2021 CONCERTADO | Tr. Cap. SODEPO Adq. Eq. Control Pres. | 24.278,65 € |

| | | |
|---------------------|-----------------|---------|
| ENAJ. PATRIMONIO | FINALIDAD NUEVA | IMPORTE |
|---------------------|-----------------|---------|

Código seguro de verificación (CSV):

EA1B 51C6 F650 175A E4F1



EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

| | | |
|--|------------------------------------|-----------------|
| INVERS Ejº 2015 MATERIALIZADA | Pta. Valor. Edif. Ppal. La Alianza | 179.341,20 € |
| PRÉSTAMOS | FINALIDAD NUEVA | IMPORTE |
| INVERS Ejº 2016/2020 CONCERTADOS | Pta. Valor. Edif. Ppal. La Alianza | 740.836,37 € |

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22/04/2024, al punto II del orden del día.

A propuesta de la señora Concejala Delegada de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó debatir este punto del orden del día de forma conjunta con el punto octavo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con catorce votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupo políticos PP, IU y VOX y siete abstenciones de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político PSOE, acordó aprobar la propuesta trascrita.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2024, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN, A APROBAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, D^a. Tatiana Pozo Romero, de fecha 17/04/2024 y CSV: 8ADD CB48 E02A D378 0596, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2024

Dada la necesidad de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria a la que imputar los gastos de inversión a que se refiere el Proyecto de “Ejecución de las obras de Restauración y Puesta en Valor del Grupo Edificatorio de La Alianza, en Puente Genil (Córdoba) incluido en el programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP-local) Línea 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con los Fondos Next Generation EU, esta Concejala eleva al Pleno de la Corporación el Décimo Expediente de Modificación Presupuestaria, para el corriente ejercicio 2024, por Suplemento de Crédito, financiado con Bajas por Anulación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Expediente de Modificación Presupuestaria, para 2024, por Suplemento de Crédito, a financiarse con Bajas por Anulación, con el siguiente detalle:

| | | |
|--------------------------------------|---------|--------------|
| | EMPLEOS | |
| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | 920.177,57 € |
| Capítulo 6: Inversiones Reales | | 920.177,57 € |

15

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B 51C6 F650 175A E4F1

EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

TOTAL EMPLEOS920.177,57 €

RECURSOS

BAJAS POR ANULACIÓN.....920.177,57 €
Capítulo 6: Inversiones Reales740.836,37 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital..... 179.341,20 €
TOTAL RECURSOS920.177,57 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22/04/2024, al punto III del orden del día.

Inicia la exposición la señora Pozo Romero, Concejala Delegada de Hacienda, explicando que se trata de proyectos de gastos ya concluidos y han tenido saldo o actuaciones que no se han iniciado y se consideran no prioritarias o aquellas otras que no disponen de proyecto por lo que el saldo no está comprometido, mientras que es necesario completar la cofinanciación municipal del proyecto de la Alianza financiado con fondos Next Generation.

El señor Gómez Morillo, portavoz del grupo político PSOE, anuncia la abstención de su grupo ya que en su momento ya advirtió la que fuera concejala de este Ayuntamiento que iba a ser necesario el crédito y nunca se debió haber quitado crédito que ahora debemos reponer.

Por otra parte alguna de las partidas se refieren a necesidades existentes como la pasarela peatonal en la A-318, Fuente Álamo o espacio en calle Bailén (Minutos 00.44.09 a 00.48.24).

La señora Pozo Romero agradece el apoyo del grupo político IU y VOX y la abstención del PSOE aunque aclara que Fuente Álamo ya se ejecutó y es un sobrante y que la pasarela no se ha ejecutado siquiera a nivel de anteproyecto, no existe ni un estudio de viabilidad, mientras que el Ayuntamiento está realizando gestiones con la Consejería de Fomento para abordar la mejor solución y su financiación (Minuto 00.48.33 a 00.50.00).

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Concluido el debate conjunto de los puntos 7 y 8 del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con catorce votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupo políticos PP, IU y VOX y siete abstenciones de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político PSOE, acordó aprobar la propuesta trascrita.

PUNTO NOVENO.- ESCRITO 09042024 PUESTO PRINCIPAL GUARDIA CIVIL PUENTE GENIL, SOBRE OPERACIÓN "ACUTI"-Y FELICITACIÓN AL OFICIAL DE POLICÍA LOCAL CON DAP Nº 15106.-

Visto el oficio de fecha 09/04/2024, con referencia DRR/rajlp, suscrito por D. Diego Rosa Rivas, Cabo 1º Jefe Área de Investigación, 405ª Comandancia de la Guardia Civil, Puesto Principal de Puente Genil (Córdoba), asunto: solicitando datos de Oficial de Policía Local por colaboración en la operación “ACUTI”; que es del siguiente tenor literal:

“Por el presente y en el marco de la operación “ACUTI” desarrollada en Puente Genil entre los años 2022 y 2024, en la que se culminó con la detención de una persona por la comisión de tres delitos de robos con violencia e intimidación en dos

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B 51C6 F650 175A E4F1

EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

gasolineras y a un repartidor de comida rápida, se solicitan los datos (Nombre, apellidos y DNI) del oficial de Policía nº 15106, con el único fin de ser incorporado en el parte de servicio junto con el resto de personal de la Guardia Civil participantes en la mencionada operación policial, siendo usados esos datos exclusivamente de ámbito interno de este cuerpo policial, para que por conducto reglamentario se disponga si este servicio es meritorio de algún tipo de felicitación.

El oficial de la Policía Local de Puente Genil (Co), “quien en colaboración con el Área de Investigación del Puesto Principal de Puente Genil (Co), tras el primero de los atracos en la gasolinera PETROMARK el 15/04/2022, facilitó datos del posible autor de los hechos, datos estos que a pesar de la dificultad para la identificación por llevar el rostro tapado, presentaba signos en su fisionomía y forma de andar que eran conocidos por dicho agente, ya que había tenido actuaciones anteriores con el presunto autor y era conocido por dicho oficial. Dicha información aportada originó que a la postre se diera inicio a la operación “ACUTI”, pudiéndose realizar vigilancias y seguimientos al presunto autor de los hechos investigados”.

Lo que participo a V., para su conocimiento y efectos.

El Cabo 1º. Jefe de Área de Investigación. Fdo. Diego Rosa Rivas.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó felicitar al Oficial de Policía Local con DAP nº 15106 por la actuación realizada en la referida operación “ACUTI” desarrollada en Puente Genil.

PUNTO DÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 28 DE ABRIL, DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

En primer lugar interviene D. Juan de la Cruz Urbano, en representación de la Hermandad Obrera de Acción Católica, quien expone que cada vez más organizaciones eclesiales y sociales se comprometen con la celebración del 28 de abril. En nuestro país las organizaciones eclesiales se dirigen a instituciones laicas para hablar de salud laboral porque es un problema no sólo técnico sino ético que necesita de un consenso social en el que la Iglesia debe realizar su aportación en diálogo con otras realidades, lo que está en juego es el reconocimiento y promoción de la dignidad en el trabajo.

La intervención completa puede escucharse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta (minuto 00.58.00 a 01.04.00).

Por el Sr. Alcalde se dio lectura al contenido de la Declaración institucional a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL 28 DE ABRIL. DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Soledad Crespo Rueda, con D.N.I. 30539645S como Presidenta y portavoz de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, con dirección en C/ Miguel de Unamuno, S/N somete a la consideración del Pleno Municipal de este ayuntamiento la siguiente declaración institucional:

Exposición de motivos

El día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo es una fecha señalada en la que, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven el reconocimiento a las personas trabajadoras fallecidas y lesionadas en accidente laboral o que padecen enfermedades profesionales derivadas o causadas por el trabajo, en la convicción de que sólo un cambio cultural que



ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra que permanece oculta, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

En 2023, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- En España se notificaron 1.194.907 accidentes laborales (3.274 al día) de los cuales 624.911 lo fueron con baja. 4.706 graves (90 a la semana) y 721 mortales un 12,7% menos que en 2022, aun así, son casi dos muertes diarias.
- En la provincia de Córdoba se han producido más de 9.500 accidentes laborales (26 diarios), de los que 89 fueron graves, 15 más que en 2022 y 17 muertes¹, 8 por patologías no traumáticas (infartos, ictus...), 2 por caídas en altura, 2 por atrapamiento o choque con una máquina, 1 por electrocución y 4 in itinere (en la trayectoria entre el trabajo y el hogar). Tenemos el triste honor de ser la tercera provincia de nuestra comunidad después de Granada y Huelva en índice de incidencia de accidentes con baja y la primera en accidentes mortales (casi el doble de la media andaluza)².
- Dos vecinos de nuestro municipio han encontrado la muerte en el trabajo en 2023.

Estos datos no incluyen los correspondientes a la economía informal ni las enfermedades profesionales en las que siguen sin aparecer las patologías psicosociales y muchas de ellas siguen enmascaradas como enfermedad común. Además, mueren más mujeres por accidente laboral (63) que por violencia de género (56). Por eso seguimos denominando a las muertes en el trabajo, las muertes silenciadas.

Estas cifras están absolutamente relacionadas con el aumento de la precariedad y la temporalidad, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas de inspección y control. Sus consecuencias: externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando a cada cifra somos capaces de ponerle rostro humano, entonces se hace imperioso atajar, de una vez por todas, esta realidad de pérdida insoportable de salud y de vidas. Según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), *“el 99% de los accidentes laborales que se producen cada año pueden ser evitables”*, pero, para ello, es clave situar la prevención y, por tanto, a la persona humana por encima de cualquier otra consideración, coste laboral o beneficio empresarial.

La celebración de este significativo día, nos da la ocasión de reconocer y homenajear a las personas trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y visibilizar esta situación injusta para erradicarla, apostando por un trabajo decente que cuide la vida de la persona trabajadora.

Por ello, este ayuntamiento, comprometido con la lucha frente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales, resuelve revisar cada mes de abril los acuerdos adoptados en años anteriores en ese ayuntamiento, tales como:

1.- Convocar un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril.

- ✓ Guardar un minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.
- ✓ Declarar día de luto oficial en la localidad.
- ✓ Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina por causas laborales.

¹ En la estadística, no figuran los dos militares fallecidos el 21 de diciembre, ya que quedan fuera de la LPRL (artículo 3.2-3), entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Código seguro de verificación (CSV):

EA1B 51C6 F650 175A E4F1



EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

² El índice de incidencia es un indicador que mide el número de siniestros por cada cien mil trabajadores.

2.- Incluir a los familiares directos en primer grado de víctima de accidente laboral grave o mortal, como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento. (Al modo como se hace con otras víctimas, por ejemplo, de atentado terrorista. Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)

3.- Evaluar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.

4.- Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la LPRL.

5.- Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud laboral.

6.- Aprobar un plan municipal que apueste por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores del ayuntamiento y sus respectivos patronatos.

Córdoba, abril 2024.”

Interviene D. Juan de la Cruz Urbano quien expone que cada vez más organizaciones eclesiales y sociales se comprometen con la celebración del 28 de abril. En nuestro país las organizaciones eclesiales se dirigen a instituciones laicas para hablar de salud laboral porque es un problema no sólo técnico sino ético que necesita de un consenso social en el que la Iglesia debe realizar su aportación en diálogo con otras realidades, lo que está en juego es el reconocimiento y promoción de la dignidad en el trabajo.

El contenido íntegro de la intervención puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta (Minutos 00.58.00 al 01.04.00).

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la declaración institucional trascrita.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó alterar el orden de los asuntos, pasando a tratar el punto decimocuarto.

PUNTO DECIMOCUARTO.- DICTAMEN PROPOSICIÓN 18.04.2024 GRUPO PP, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO MARCO LEGAL PARA ATENCIÓN INTEGRAL NECESIDADES PERSONAS AFECTADAS POR ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).-

Dada cuenta del dictamen de proposición con CSV: 1F1C A62B DA58 F0DA 097C, emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/2024, al punto noveno del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO NOVENO.- DICTAMEN PROPOSICIÓN 18.04.2024 GRUPO PP, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO MARCO LEGAL PARA ATENCIÓN INTEGRAL



NECESIDADES PERSONAS AFECTADAS POR ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).-

Vista la propuesta con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/2945 de fecha 18/04/2024, suscrita por la señora portavoz del grupo político PP, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día que es del siguiente tenor literal:

“AL ILMO. SR. ALCALDE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PUENTE GENIL

Tatiana Pozo Romero, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO LEGAL PARA
GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE LAS
PERSONAS AFECTADAS POR LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad del sistema nervioso central caracterizada por una degeneración progresiva de las neuronas motoras en la corteza cerebral, tronco del encéfalo y médula. Es una enfermedad progresiva, degenerativa y mortal que deriva en una disminución de la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración, y al no afectar al cerebro las personas afectadas son conscientes de cada paso en negativo durante todo el proceso degenerativo.

La Sociedad Española de Neurología estima que la ELA tiene una incidencia en España de 1 a 2 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, lo que significa que cada año alrededor de setecientas personas comenzarán a desarrollar los primeros síntomas de esta enfermedad.

Esa alta incidencia convierte a la ELA en la enfermedad neuromuscular más frecuente, así como la tercera enfermedad neurodegenerativa con más incidencia, tras la demencia y la enfermedad de Parkinson, en nuestro país.

Aunque España no cuenta con una base de datos oficial, según estimaciones de la Sociedad Española de Neurología, en España hay más de 4.000 personas afectadas por ELA, y en el caso de Andalucía son más de 800 las personas que la padecen.

Desde el inicio de esta enfermedad, cuya edad media se sitúa entre los 40 y los 70 años, la mitad de las personas afectadas fallecen en menos de tres años, un 80% en menos de 5 años, y la mayoría (el 95%) en menos de 10 años.

En los últimos años se ha producido una mejora de los tratamientos sintomáticos, así como en los tiempos de diagnóstico, por lo que se ha conseguido mejorar temporalmente la calidad de vida de muchos pacientes. Pero, aun así, puesto que no existe un tratamiento curativo, en un corto plazo los pacientes pasarán de una situación de normalidad a una de dependencia completa. Se trata, por lo tanto, de una enfermedad neurodegenerativa que conlleva una gran dependencia y una considerable disminución en la calidad de vida y el bienestar de los pacientes, de sus familias y de sus cuidadores.

La repercusión en las familias de personas afectadas por la ELA, tanto en lo personal como en lo social y económico, es también muy importante. Un porcentaje bastante elevado de las personas diagnosticadas no disponen de recursos suficientes para afrontar la enfermedad. Y es que las necesidades de ésta van mucho más allá de los cuidados básicos al requerir de una atención constante y de cuidados expertos y continuados, así como de otros servicios especializados.

Conscientes de esta problemática y frente a la disconformidad previa mostrada por el Gobierno de España argumentando que la Proposición de Ley “incide directamente en los Presupuestos Generales del Estado en vigor”, la toma en consideración de una Proposición de Ley para garantizar el derecho a una vida digna

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B 51C6 F650 175A E4F1

EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

de las personas con esclerosis lateral amiotrófica fue debatida y aprobada por unanimidad durante la sesión plenaria celebrada en el Congreso de los Diputados el 8 de marzo de 2022. Pero, pasado más de un año y medio y tras la prorrogación hasta en 48 ocasiones de los plazos establecidos para el registro de enmiendas, la iniciativa decaía al disolverse las Cámaras por el adelanto electoral.

No obstante, frente a la dejadez y la falta de compromiso del Ejecutivo presidido por Pedro Sánchez, que en esta nueva Legislatura sigue vetando las propuestas legales aludiendo a razones económicas y de incidencia presupuestaria, mientras cede al chantaje y la extorsión y a las pretensiones políticas y económicas de fuerzas políticas independentistas, cabe destacar que desde los Gobiernos de varias comunidades autónomas se ha empezado a trabajar para paliar los efectos de la ELA en los enfermos y sus familias.

En ese sentido en Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como paso previo al desarrollo normativo que regule el servicio de Asistencia Personal, va a impulsar un proyecto piloto para el diseño e implementación del servicio de asistente personal en pacientes de ELA en este mismo ejercicio presupuestario.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular defendemos que todas las Administraciones públicas deben implicarse en el compromiso con las personas afectadas por esta terrible enfermedad y con sus familias, desarrollando políticas que garanticen, en todo momento, una mejora en su calidad de vida y en la de las personas que le rodean.

Tal y como señala la Confederación Nacional de Entidades de ELA, inexplicablemente, las personas con ELA pueden solicitar ayuda para una muerte digna, pero carecen de ayuda necesaria para poder seguir viviendo. Urge, pues, la aprobación de un marco legal estatal y actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar una atención adecuada a estas personas.

El 15 de diciembre del pasado año, el Partido Popular presentó una Proposición de Ley para la atención integral de las necesidades afectadas por la Esclerosis Lateral Amiotrófica. Así, el 12 de marzo y a iniciativa del Partido Popular, el Congreso de los Diputados tomó en consideración la citada Proposición y con el voto unánime de todos los Grupos Políticos salió adelante.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno de este Ayuntamiento insta a que por parte del Gobierno de España se proceda a aprobar, con carácter urgente, un marco legal que permita abordar de la manera más eficiente y humana la problemática de la ELA y blinde la ayuda necesaria para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias tengan la mejor calidad de vida posible, garantizando una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos, y todo ello con el necesario consenso con las comunidades autónomas y la adecuada transferencia de recursos económicos a las mismas.

2.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a crear un centro Nacional de Investigación de la ELA, que se constituya como referencia internacional y que pueda ser un centro de segunda opinión médica, en el que también se puedan investigar otras enfermedades neurodegenerativas.

3.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que considere a los pacientes con ELA personas consumidoras vulnerables a todos los efectos a partir del diagnóstico clínico de la enfermedad.

4.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a establecer un bono social eléctrico, que sirva de ayuda en las fases finales de la enfermedad y



también, el servicio domiciliario, garantizando así el acceso al servicio de fisioterapia y atención especializada durante 24 horas.

5.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a Implementar todas las medidas necesarias para fomentar el uso del Registro Nacional de ELA, y potenciar la investigación científica biosanitaria, como pilares fundamentales en la lucha contra esta enfermedad.

6.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a promover programas y acciones formativas acreditadas y específicas sobre la ELA para mejorar la capacitación de los profesionales y cuidadores.

7.- El Ayuntamiento de Puente Genil manifiesta la necesidad de acelerar la tramitación de la proposición de Ley al Congreso de los Diputados, al Senado y a todos los organismos competentes, a fin de que pueda ser aprobada en el menor tiempo posible sin que se produzcan demoras excesivas e innecesarias y no corra la misma suerte que la proposición de Ley que se presentó en el año 2022.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

En Puente Genil, a 18 de abril de 2024 Tatiana Pozo Romero. Portavoz del Grupo Municipal Popular.”

Se dictamina de conformidad, con la abstención de las dos señoras concejales del grupo político IU y siete votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos PP, PSOE y VOX, la proposición del grupo político PP trascrita, elevándose al Pleno para su decisión.”

Siendo que se dio lectura de los puntos de acuerdo por parte del señor concejal Ruiz Navas.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición trascrito.

PUNTO UNDÉCIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN DE 09.04.2024 IU, EN DEFENSA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PÚBLICO DE CALIDAD EN PUENTE GENIL Y PROVINCIA.-

Dada cuenta del dictamen de proposición con CSV: 4352 EB9F F21F 0665 10D6, emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/2024, al punto sexto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO SEXTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN DE 09.04.2024 IU, EN DEFENSA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PÚBLICO DE CALIDAD EN PUENTE GENIL Y PROVINCIA.-

Vista la propuesta con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/2592 de fecha 09/04/2024, suscrita por el señor portavoz del grupo político IU, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día que es del siguiente tenor literal:

“Jesús David Sánchez Conde, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, presenta para su consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PÚBLICO DE CALIDAD EN PUENTE GENIL Y PROVINCIA.

El 17 de septiembre del año 2022 se adjudicó a la empresa UTE-SSG (Servicios Socio Sanitarios Generales) la gestión del Transporte Sanitario en la Provincia de Córdoba. El proceso de licitación salió por un valor estimado de 91 millones de euros y finalmente fue adjudicado a esta empresa pro un valor estimado de 62 millones de euros, en una clara baja temeraria. Esta empresa, es de resaltar que se encuentra dirigida por Jaume Aubia Marimón, Director General de Recursos Humanos de Servicios Económicos-Presupuestarios del Gobierno de Aznar entre 2002 y 2004.

Las condiciones de esta adjudicación han sido nefastas para la ciudadanía, ya que se ha perdido calidad en la prestación del servicio, como consecuencia del mal estado en el que se encuentran las ambulancias. Y es que, muchas de ellas no cuentan con la dotación mínima exigible y son antiguas y traídas de provincias de

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B 51C6 F650 175A E4F1

EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

Castilla la Mancha y Baleares, donde fueron sustituidas por incumplimiento de requisitos, lo que nos trae de vuelta aquellos tiempos en los que los autobuses públicos venían de segunda mano de Madrid o de Bilbao tras años de servicio. Nos encontramos ambulancias donde los escalones no funcionan, sillas de traslado con mala ergonomía, ruedas en mal estado y falta de sábanas, y en todo caso de papel. Por otro lado, las ambulancias de urgencias no cuentan con el personal mínimo requerido, que son dos técnicos, sino que cuenta con tan solo uno. Y al mismo tiempo, las ambulancias de servicio público se utilizan para transporte privado.

Este contexto de precariedad e incumplimientos de requisitos y servicios, supone una reducción de garantías en atención sanitaria a la que tiene derecho la ciudadanía, y también una involución en las condiciones laborales.

La situación actual puede conllevar graves peligros para los y las pacientes, ya que el incumplimiento del Pliego de Condiciones es de tal calado, que pone a nuestra ciudad en un contexto de riesgo. Esta situación deriva en retrasos en los traslados y en citas médicas, incluso la pérdida de las mismas, retraso en la asistencia de enfermos y largas horas de espera en las recogidas de los domicilios o de los centros hospitalarios, situaciones que pueden afectar gravemente a la salud de la ciudadanía.

Sin embargo, las únicas afectadas no son solo las personas que requieren de estos servicios, sino que las y los trabajadores también se están viendo gravemente afectados por el estado deplorable del sistema de ambulancias, lo cual está generando una sobrecarga inaceptable de trabajo y un consecuente y justificado aumento de bajas laborales.

Los y las trabajadoras del transporte sanitario son Técnicos Sanitarios extra hospitalarios, sin embargo, la empresa UTE-SSG llega a acuerdos con la Administración para que los Técnicos Sanitarios recojan a los pacientes en las unidades hospitalarias, incluso encargando la asistencia a pacientes con yodo radiactivo, sin ningún tipo de protección. Esta tarea es competencia de los celadores de puerta, lo que no sólo supone que las y los trabajadores tengan que dejar sin supervisión dentro de la ambulancia a las los pacientes, sino que supone además, una privatización encubierta de este servicio.

Las condiciones laborales a las que está sometido el personal de esta empresa son lamentables. No hay zonas de descanso para las guardias, y las pocas que hay carecen de ventilación y de sillones adecuados para el descanso, lo cual obliga a las trabajadoras y trabajadores a descansar en los asientos del conductor.

Por otro lado, se incumple el convenio en todos los aspectos de la licitación, ya que no cumplieron la subrogación de personal y dejaron en la calle a unas 70 familias; las horas extraordinarias no se pagan y son de obligado cumplimiento; también respecto a los festivos y sus cuantías que no se pagan conforme a la ley. Además, se da un descuento injustificado del solapamiento en la entrada y la salida de los y las trabajadoras; y el pago al personal que se encuentra de baja se realiza mediante cheque, mientras que el resto recibe su salario por transferencia bancaria, lo cual supone un trato discriminatorio.

Tanto Inspección de Trabajo como la Comisión de Seguimiento, son conocedoras de la situación, al igual que la Sra. Botella, Delegada de Salud de la Junta de Andalucía, y desde el inicio se conocía cuál iba a ser la forma de actuación de esta empresa, con el incumplimiento de decenas de trabajadores y trabajadoras sobre la subrogación.

Esta situación es insostenible para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras y también en cuanto al servicio que se presta a los usuarios, que merma sus derechos como usuarios y pone en peligro su salud. Además, ello es consecuencia y reflejo de un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego,



al no poner en servicio el número mínimo de ambulancias ni el personal requerido en las mismas.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida exigimos al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil el compromiso de hacer cumplir los siguientes acuerdos:

1).- Instar a la Junta de Andalucía diagnosticar y evaluar de forma inmediata el cumplimiento del pliego de condiciones en base al cual fue adjudicado el contrato de prestación de transporte sanitario a la empresa SSG, así como sus derivados en materia de transporte sanitario, referidos al convenio colectivo con los trabajadores y trabajadoras, el estado de los vehículos sanitarios o el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

2).- Instar a la Junta de Andalucía a que, en caso de que se constaten incumplimientos en la prestación de servicios conforme al pliego de condiciones y legislación vigente, se adopten las medidas necesarias para exigir el cumplimiento del contrato o, en su caso, la inmediata resolución.

3).- Instar a la Junta de Andalucía, a que el transporte sanitario, por tratarse de una actividad propia esencial para el desarrollo del servicio sanitario, sea sustentado directamente por la propia Administración, recuperando así, conforme se vayan cumpliendo los contratos vigentes, el servicio de transporte sanitario para su prestación de forma directa por la propia Junta de Andalucía.

Fdo. Jesús David Sánchez Conde. Portavoz del Grupo Municipal IU Andalucía Puente Genil.”

Se dictamina de conformidad, con la abstención de los tres señores concejales y señora concejala del grupo político PP, y con seis votos a favor del señor concejal y señoras concejalas de los grupo políticos PSOE, IU y VOX, la proposición del grupo político IU transcrita, elevándose al Pleno para su decisión.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

En primer lugar hace uso de la palabra D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU, reclamando la necesidad de garantizar un servicio de transporte sanitario digno y de exigir a la Junta de Andalucía que cumpla sus obligaciones como administración titular del servicio y contratante. (Minutos 01.13.56 a 01.24.14).

En segundo lugar la señora Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX, quien anuncia que asume los dos primeros puntos de la moción, pero no comparte el punto tercero, por lo que solicita el voto por puntos o su modificación. (Minutos 01.24.14 a 01.25.44).

En tercer lugar interviene por el grupo socialista el señor concejal López Serrano quien anuncia que no es sino un ejemplo más del deterioro de la sanidad pública y señala lo que es a su juicio una lista interminable de incumplimientos del contratista del servicio a la que la Junta de Andalucía no pone solución y se desentiende de los problemas (Minutos 01.26.00 a 01.32.15).

En cuarto lugar la señora Pozo Romero, portavoz del grupo político PP, manifiesta la solidaridad con los trabajadores del servicio, así como su acuerdo con los puntos 1 y 2, solicitando que el punto tercero no imponga una obligación a la Junta de Andalucía, sino que se solicite a la Junta de Andalucía que estudie la posibilidad de asumir la gestión directa del transporte sanitario, al tratarse de una actividad esencial para el desarrollo del servicio, recuperando conforme se vayan cumpliendo los contratos vigentes (Minutos 01.32.15 a 01.39.00).

Interviene el señor portavoz del grupo político IU, quien acepta la enmienda transaccional al punto tercero y explica por qué considera necesario no comerciar con los servicios públicos esencial para la vida de las personas (Minutos 01.39.00 a 01.47.00).

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Durante el debate se llega a un acuerdo transaccional verbal por el que se acuerda modificar el punto 3) de la moción, y por tanto, el Ayuntamiento Pleno en



votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar los siguientes acuerdos:

1).- Instar a la Junta de Andalucía diagnosticar y evaluar de forma inmediata el cumplimiento del pliego de condiciones en base al cual fue adjudicado el contrato de prestación de transporte sanitario a la empresa SSG, así como sus derivados en materia de transporte sanitario, referidos al convenio colectivo con los trabajadores y trabajadoras, el estado de los vehículos sanitarios o el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

2).- Instar a la Junta de Andalucía a que, en caso de que se constaten incumplimientos en la prestación de servicios conforme al pliego de condiciones y legislación vigente, se adopten las medidas necesarias para exigir el cumplimiento del contrato o, en su caso, la inmediata resolución.

3).- Solicitar a la Junta de Andalucía, que estudie la posibilidad de asumir la gestión directa del transporte sanitario, al tratarse de una actividad esencial para el desarrollo del servicio, recuperando conforme se vayan cumpliendo los contratos vigentes.

PUNTO DUODECIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 15.04.2024 VOX, DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.-

Dada cuenta del dictamen de proposición con CSV: 0C76 FA87 083B FB8B B9CF, emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/2024, al punto séptimo del orden del día, en relación al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día.

Siendo que se ha modificado la propuesta objeto de dictamen, asumiendo la redacción y aprobación por Diputación, siendo su contenido del siguiente tenor literal:

“El Grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y, en su nombre, su Portavoz, Antonia Gallardo Núñez, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La impagable labor realizada por los miembros de nuestras Fuerzas Armadas, Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire (Ministerio de Defensa), Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y funcionarios Cuerpo Nacional de Policía (Ministerio del Interior), del Servicio de Vigilancia Aduanera (Ministerio de Economía) y de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), en múltiples tipo de situaciones, incluso sacrificando y poniendo en riesgo su vida e integridad física y moral y su bienestar personal y familiar, constituyen un pilar básico para la defensa de España, la protección de personas, familias y bienes, el mantenimiento de la tranquilidad ciudadana y el fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho.

Las demandas ciudadanas referentes a la falta de seguridad en los barrios de los municipios de Córdoba son constantes. La criminalidad y las situaciones de inseguridad como robos con violencia, agresiones, cibercriminalidad, delitos contra la libertad sexual,



hurtos, menudeo de droga o la ocupación ilegal de viviendas se extienden por todos los municipios de nuestra provincia, experimentando un crecimiento del 12% en 2023, doblando la media nacional y superando la regional, cuestión que se pone de alerta en el balance publicado recientemente por el Ministerio del Interior. Una disparidad de delitos a los que los agentes tienen que hacer frente con escasez de medios para preservar la tranquilidad pública, hacer cumplir la ley, mantener el orden y proteger los derechos fundamentales.

La Asociación Unificada de Guardias Civiles en Córdoba (AUGC) ha alertado de esta situación que está sufriendo la provincia, siendo la 4º provincia española en la que más suben los delitos. Este incremento, advierten, podría ser mayor si se incluyeran los datos de todos los municipios, pero la estadística es aplicable exclusivamente a aquellos que cuentan con más de 20000 habitantes, que precisamente son los que disponen de más efectivos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las organizaciones criminales son cada vez más violentas y están más y mejor armadas, cuestión que genera una alarma social entre los vecinos de nuestra provincia, mucho más cuando los robos con fuerza en domicilios se ha incrementado un 31%. En nuestra provincia, durante el año 2023, destaca el aumento de las estafas informáticas (1476 casos), hurtos (1614), robos con violencia e intimidación en domicilios o establecimientos (356), delitos contra la libertad sexual (50) o delitos graves de lesiones y riña tumultuaria (80) según datos el propio Ministerio de Interior.

Centrándonos en nuestra localidad, Puente Genil, durante el pasado año 2023 ha destacado especialmente el aumento de los robos con violencia e intimidación, que ha supuesto un incremento del 350%. También es de destacar el incremento del 100% que han subido los delitos de tráfico de drogas; así como de los hurtos que han pasado de 37 a 72 casos, lo que ha supuesto un aumento del 96,6%. Se han visto incrementados en un 50%, tanto los robos con fuerza en domicilios, establecimientos u otras instalaciones, como los delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria. Como ya hemos dicho anteriormente, según fuentes del propio Ministerio de Interior

Estos datos negativos, según las asociaciones y sindicatos de las FCSE, tienen una relación directa con el déficit de agentes que sufre la provincia de Córdoba, con vacantes sin cubrir y perdiendo personal progresivamente, algo que afecta gravemente a la seguridad ciudadana con dependencias cerradas y escasas patrullas disponibles, sumándole la vigilancia de varias poblaciones de manera simultánea, provocando tiempos de espera excesivamente largos cuando hay que atender incidencias urgentes.

Los Cuerpos Policiales han reclamado en numerosas ocasiones más agentes y medios para cumplir con su deber. Lo ocurrido en Barbate, con el asesinato de dos miembros de Guardia Civil a manos de los narcotraficantes, ha mostrado de forma dramática la escasez de medios con los que cuentan, en rasgos generales, nuestros agentes para protegerse y para protegernos a todos.

Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, son los únicos cuerpos, junto a los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera, que no están considerados profesión de riesgo, al contrario de lo que sucede con policías locales o policías autonómicas.

Esta demanda histórica supone un agravio que debe ser corregido, reconociendo así su vocación de servicio, profesionalidad y permanente sacrificio. El reconocimiento de profesión de riesgo influye en la jubilación de los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de forma que podrían pedir la jubilación anticipada sin pérdida de poder adquisitivo.

La provincia de Córdoba no es ajena a la falta de medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siendo muy precarias las dependencias en las que los agentes tienen que prestar servicio a los ciudadanos o los propios vehículos.

Las mismas carencias se reproducen en los medios humanos y materiales con los que cuentan nuestros agentes de las FCSE en la provincia de Córdoba, siendo urgente reforzar una plantilla que, solo en el caso de la Guardia Civil, que históricamente ha desempeñado un papel fundamental en el medio rural, tiene un déficit de 100 agentes. Es precisa la actualización del catálogo de puestos de trabajo conforme a las necesidades y la realidad actual.

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B 51C6 F650 175A E4F1

EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

Tampoco debemos subestimar el servicio prestado a España por los miembros de nuestras Fuerzas Armadas, Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias.

Es por lo anteriormente expuesto que consideramos prioritario que el Gobierno de España asuma su responsabilidad y resuelva los problemas anteriormente detallados.

Por todo, el Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, las siguientes ACUERDOS

1º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil declara su apoyo a que tanto a los miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias, se les considere como Profesión de Riesgo, y que para tal fin, se realicen las modificaciones legales oportunas.

2º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil insta al Ministerio de Defensa, del Interior y de Hacienda a ampliar y reforzar los medios humanos y materiales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias en la provincia de Córdoba y resolver las carencias en infraestructuras que existen.

3º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a elaborar una ley de retribuciones tanto a los miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), Servicio de Vigilancia Aduanera e Instituciones Penitenciarias que impida en el futuro nuevas desigualdades en relación con el resto de policías del territorio español.

4.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil insta a celebrar Juntas de Seguridad provinciales con periodicidad suficiente como para lograr el máximo conocimiento de la situación para impulsar y conseguir una mayor eficiencia en materia de seguridad.

5.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incrementar la seguridad con el fin de reforzar las campañas agrícolas y evitar robos en los cultivos, así como cubrir las plazas vacantes de Guardia Civil en la provincia de Córdoba.

6.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, al Gobierno de España y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.”

En Puente Genil a 29 Abril 2024. Portavoz Grupo Municipal VOX.”

Tras la lectura por el grupo político VOX de la moción consensuada en Diputación Provincial, tienen lugar las intervenciones siguientes:

El señor portavoz del grupo político IU, D. Jesús David Sánchez Conde, se manifiesta a favor de la moción, pero niega que el nombre de su grupo aparezca como proponente dado que el grupo político VOX se niega a suscribir otras mociones atinentes a igualdad, no entre salarios, ni entre personas, hombres y mujeres y clases sociales (Minutos 02.00.00 a 02.06.00).

El señor portavoz del grupo político PSÖE, D. José Antonio Gómez Morillo, vota a favor de la moción, pero rompe una lanza a favor del Gobierno central destacando que este año existe el máximo histórico de agentes de Policía nacional y Guardia Civil (Minutos 02.06.00 a 02.09.16).

La Sra. Concejala Delegada de Seguridad, D^a. Tatiana Pozo Romero, interviene destacando que en Puente Genil se necesitan efectivos para garantizar las necesidades de los/as ciudadanos/as y habrá que pedir efectivos tanto al Gobierno de España como a la Junta de Andalucía (Minutos 02.10.24 a 02.11.45).



El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la proposición que trascrita ha sido.

PUNTO DECIMOTERCERO.- DICTAMEN PROPOSICIÓN 17.04.2024 PSOE, RELATIVA AL APOYO A LA DEPENDENCIA.-

Dada cuenta del dictamen de proposición con CSV: 2BF5 123C 0EA1 D41A D20C, emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 23/04/2024, al punto octavo del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO OCTAVO.- DICTAMEN PROPOSICIÓN 17.04.2024 PSOE, RELATIVA AL APOYO A LA DEPENDENCIA.-

Vista la propuesta con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/2860 de fecha 17/04/2024, suscrita por el señor portavoz del grupo político PSOE, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN RELATIVA AL APOYO A LA DEPENDENCIA

Que presenta el Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para garantizar la atención de toda persona que necesite de cuidados nació la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Esta ley, desde el año 2007, ofrece un conjunto de servicios y prestaciones económicas destinadas a la atención y protección de personas dependientes.

Se entiende que una persona dependiente, ya sea por enfermedad, accidente o envejecimiento, cuenta con una incapacidad funcional a la hora de llevar a cabo las actividades de su vida cotidiana, precisando de asistencia para poder llevarlas a cabo.

En ANDALUCÍA a pesar de existir más de 420.000 solicitudes para ser beneficiario de la Ley de dependencia, a fecha de 31 de diciembre de 2023, último ejercicio, hay 15.968 nuevos dependientes (en similares términos al ejercicio anterior con 13.405) lo que representa un incremento moderado del 5,90%, cuando el conjunto de las CCAA lo hizo de media en un 7,49%.

Por su parte, el número de personas desatendidas “limbo de la dependencia” descendió en (-998) personas respecto al ejercicio anterior, en un porcentaje del (-2,66%) cuando el conjunto de las CCAA lo hizo de media en un (-10,5%), dando como resultado final la existencia de 36.175 personas en el limbo, un 11,23% en Andalucía.

En la actualidad existen en Andalucía 64.606 personas solicitantes en lista de espera, un 15,35%, ligeramente superior a la media nacional del 14,38%. Una lista de espera que ha descendido un -23,69% (-20.060 personas) desde 2022.

Las trabas burocráticas hacen que en Andalucía el tiempo medio para resolver un expediente de dependencia sea de 542 días (el año pasado de 544 días), la segunda más alta de todo el país únicamente tras Canarias con 687.

Nuestra Comunidad ANDALUCIA cerró el ejercicio con ejercicio con 30.848 nuevas atenciones un incremento menor que en el ejercicio anterior (+31.128), de las cuales el 90,7% las destinó a servicios de proximidad en el domicilio (TEL, SAD y PECEF), y el 9,4% restante a servicios de atención residencial o semiresidencial (AR, CD y PEVS). El Servicio de Ayuda a Domicilio ejercido en Andalucía con 155.969 dependientes representa el 45,5% del total nacional. Sin embargo, las plazas de residencia y centro de día representan únicamente el 10,3% del sistema andaluz.

La inversión del Sistema en Andalucía supera ya los 2.081 Mill € de Inversión total, y el Gasto Público alcanza los 1.629 Mill €, con una aportación de la CA del total

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B51C6F650175AE4F1

EA1B 51C6 F650 175A E4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

la Administración Autónoma aporta el 55% y la Administración General del Estado el 45% restante.

En el pasado año se generaron en ANDALUCIA 4.772 nuevos empleos y ya se superan los 72.900 empleos directos, con una tasa de creación de empleo de 44,8 empleos por millón invertido.

El Plan de Choque para la Mejora del Sistema de la Dependencia ha supuesto en Andalucía en el año 2023 un aumento de la financiación pública por parte del Gobierno de España de Pedro Sánchez de 159.5 millones de euros. Sin embargo el gasto certificado del último ejercicio publicado correspondiente a 2022, el Gobierno de Moreno Bonilla redujo su aportación en 51.6 millones de euros. Por ello, la ejecución en la Andalucía de las medidas contenidas en el Plan de Choque se ha saldado este año con un modesto incremento de las personas atendidas 5,9% (en el conjunto nacional un 7,49%), la reducción de un -2,9% de a lisa de espera (el conjunto de las CCAA lo hicieron de media en el -12,5%) y la creación de 4.772 nuevos empleos (el ejercicio anterior 6.640).

Entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023 fallecieron en Andalucía 8.771 personas en lista de espera, sin ser atendidas, hecho que sigue siendo una verdadera vergüenza para el sistema y que necesita del compromiso del Gobierno del Partido Popular en Andalucía para su eliminación.

El año pasado, se aprobó el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, para mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, publicado en el BOE del 19 de julio de 2023, el cual, aporta una serie de medidas entre las que destacan el incremento de las cuantías máximas de las prestaciones económicas y el establecimiento de la cuantía mínima de las mismas, así como la consideración de la teleasistencia como derecho subjetivo. Este Real Decreto, aún no se está aplicando al 100% en Andalucía.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal PSOE propone al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar su aportación al sistema de dependencia en nuestra tierra para que el Plan de Choque aprobado concluya con la lista de espera que actualmente representa a 64.606 andaluces y andaluzas.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en práctica de manera integral ,con la máxima urgencia y con la mayor intensidad posible, el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

TERCERO.- Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía, y a la Excm. Diputación de Córdoba.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mayor criterio decidirá.

José Antonio Gómez Morillo. Portavoz Grupo Municipal PSOE Ayuntamiento Puente Genil.”

Se dictamina de conformidad, con la abstención de los tres señores concejales y señora concejala del grupo político PP y seis votos a favor del señor concejal y señoras concejalas de los grupos políticos PSOE, IU y VOX, la proposición del grupo político PSOE trascrita, elevándose al Pleno para su decisión.”

Hace uso de la palabra en primer lugar como ponente de la Moción Dª Sonia Arjona Cejas, concejala del grupo socialista, minuto 02.12.00 quien expone que la



Moción la situación real en la actualidad, donde en Andalucía existen más de 64.606 personas andaluzas y andaluzas en lista de espera de Dependencia de recibir respuesta de su solicitud. El tiempo de resolución del expediente es de 542 días, el segundo más elevado de España después de Canarias cuando el máximo permitido por ley es de 180 días. Recuerda los datos extraídos del Portal de Transparencia y propone que se pongan de parte de las personas que esperan casi dos años para que se resuelva su expediente, de parte de las personas discapacitadas que a lo mejor se van a encontrar sin centro, de parte de las personas mayores que se encuentran en un limbo durante año y medio sin saber absolutamente nada cuando el número de plazas puestas a disposición de la Junta Andalucía es de 15.723 de las que sólo se ofertan 14,540 por lo que 1.183 plazas no se cubren (Minutos 02.12.00 a 02.17.00).

En segundo lugar hace uso de la palabra la portavoz de VOX D^a. Antonia Gallardo Núñez quien recuerda las proposiciones que para resolver el problema ha realizado su grupo político en el parlamento y que no han sido acogidas por el resto de los grupos políticos, no obstante anuncia su voto a favor de la Moción (Minutos 02.17.00 a 02.20.00).

En tercer lugar interviene Virginia Bedmar Guerrero, concejala del grupo político IU, para anunciar que van a apoyar esta moción que trae hoy el Grupo Socialista .Sólo hay que fijarse en los datos publicados por el Observatorio Estatal de la Dependencia sobre las listas de espera y el incumplimiento de la ley, que establece el plazo de espera para resolver los expedientes y la asignación de recursos en 180 días, mientras que en Andalucía se tarda 568 días, el más alto de todas las comunidades a excepción de Canarias y muy por encima de la media nacional que son 328 días y se traduce como se ha dicho antes en que 2023 han fallecido 8.771 personas a la espera de la resolución de su expediente. Explica las medidas adoptadas por el Gobierno de España y que sin embargo se han aprovechado por Andalucía para reducir su aportación al sistema (Minutos 02.20.00 a 02.25.00).

En cuarto lugar interviene D^a Tatiana Pozo Romero, en representación del Grupo Popular, recordando que Andalucía está haciendo un esfuerzo sin precedentes para mejorar la dependencia y se está consiguiendo sin la ayuda del Gobierno de España que no llega a financiar una aportación de un 50% y ustedes mismos reconocen que es de un 45%, mientras que al Partido Nacionalista Vasco ya le ha firmado que se compromete a darles de 50%. En 2019 nos encontramos con alrededor de 100.000 casos que estaban sin valorar o valorados y sin ninguna prestación asignada, que estaban en un limbo. Desde el cierre del año 2018 hasta el 31 de marzo de 2024 hemos crecido hasta las 287,000 personas usuarias de la dependencia casi 500 personas más tan sólo en estos tres primeros meses del año. Desde 2018 se ha reducido un 64% la lista de espera de personas con derecho pendiente de prestación, se ha pasado de 75.000 personas pendientes a 26.786 personas a fecha actual. Es decir 48.311 personas menos, por tanto más beneficiarios, más prestaciones y menos lista de espera, aunque son conscientes de que queda mucho por mejorar (Minutos 02.25.00 a 02.37.00).

La ponente Sra. Arjona Cejas, concejala del grupo PSOE agradece al grupo VOX su voto favorable. Recuerda el recorte realizado por Juanma Moreno en el Gobierno Rajoy en 2012 que recortó la aportación del Gobierno Central en Dependencia en tres millones de euros. Agradece también por supuesto el voto favorable de Izquierda Unida y responde al Grupo Popular que Juan Moreno está suspenso en dependencia porque cuando gobernaba el PP en el Estado el gobierno central aportaba un 18% a dependencia siendo así el responsable máximo del mayor recorte en esta ley que nunca se ha aplicado. En la actualidad se ha pasado del 18%al 45% gracias al gobierno progresista (Minutos 02.37.00 a 02.40.00).

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B51C6F650175AE4F1

EA1B 51C6 F650 175A E4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

La Sra. Bedmar Guerrero, concejala por IU recuerda al Grupo Popular que con una población cada vez más envejecida y con un mayor aporte de la Administración General del Estado no cabe un recorte de un 14%. de la financiación de la Junta de Andalucía y en cuanto al servicio de teleasistencia se ha denunciado que es un servicio que está colapsado y que hay un tiempo de espera de más de 20 minutos.

El Sr. Alcalde concluye recordando las cifras de Puente Genil en 2018 la transferencia en materia de dependencia que hacía la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Puente Genil era de 2.286.000 euros y en 2023, 5.523.000 euros, mucho más del doble y se ha pasado de 325 usuarios en 2018 a 731 en 2023, de 193 trabajadoras en 2018 en el Servicio de Ayuda a Domicilio hoy tenemos 314 trabajadoras. El impulso que se ha dado a la dependencia es palpable como también la mejora en la gestión de Sodepo de la ayuda a domicilio desde la llegada del gobierno del Partido Popular, agradeciendo a Sodepo y a los Servicios Sociales municipales el gran esfuerzo de mejora en la gestión realizado.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con doce votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos PSOE, IU y VOX, y nueve votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político PP, acordó aprobar el dictamen de proposición transcrito.

DE URGENCIA.- FELICITACIÓN A PROPUESTA DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD, D^a. TATIANA POZO ROMERO, A DIVERSOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INTERVENCIÓN EN EL ALTERCADO CON UN INDIVIDUO ARMADO CON UN MACHETE.-

Siendo que, dada la urgencia, el presente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Permanente correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó declarar la urgencia del mismo.

Por parte de la señora Concejala Delegada de Seguridad, D^a. Tatiana Pozo Romero, se propuso felicitar al Oficial de la Policía Local con DAP nº 12450 y a los Agentes de la Policía Local con DAP nº 12471, 15198, 14492 y 12457 y a los agentes en prácticas de la Policía Local SRJ, con DNI nº ***2612** y RCG, con DNI nº ***2488**, por su intervención el día del altercado de un chaval descontrolado con un machete por la calle, creando una situación de y por el saber estar, la moderación, los pausados y lo bien que estuvieron para facilitar la detención, para que vaya desde el pleno el reconocimiento y la enhorabuena.

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acordó felicitar al Oficial, Agentes y Agentes en prácticas de Policía Local antes citados, por su intervención en el altercado con un individuo armado con un machete.

PUNTO DECIMOQUINTO.- COMUNICACIÓN OFICIAL: TRASLADO ACUERDO PLENO 10.04.2024 AYUNTAMIENTO MONTILLA EN DEFENSA SANIDAD PÚBLICA MONTILLA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 17/04/2024, con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/2992, de fecha 19/04/2024,

31

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

EA1B 51C6 F650 175A E4F1



EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

relativo a traslado de acuerdo plenario, sesión de fecha 10/04/2024, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), que es del siguiente tenor literal:

“Dependencia Adtva.

SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en sesión ORDINARIA celebrada el día 10 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9º.- PROPUESTA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA DE MONTILLA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Montilla, sobre la división del Área Sanitaria del Distrito Sur de Córdoba, que hacen suyo los grupos municipales representados en este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sin querer entrar en casos concretos, es de resaltar que la falta de mantenimiento en equipos e instalaciones, el escaso suministro, o a destiempo, de los componentes para los equipos en funcionamiento, la actualización o sustitución de dotaciones o instrumental, y la incomprensible carencia de programación en el reemplazo y contratación de profesionales; provoca un nocivo e innecesario malestar en los profesionales y, sobre todo, un insuficiente servicio sanitario que la administración pública regional está obligada a prestar a los ciudadanos.

En todo lo anteriormente expuesto, llevan años insistiendo los profesionales médicos, los sindicatos mayoritarios en el sector, las administraciones locales de la zona y la ciudadanía. Prueba de dicho malestar son las multitudinarias manifestaciones que se han llevado a cabo en fecha reciente en las que han mostrado su descontento miles de ciudadanas y ciudadanos.

Es necesario resaltar que la salud es un derecho reconocido en la Constitución Española, y que las Administraciones Publicas, en este caso la Junta de Andalucía, es en quien recae la responsabilidad de facilitarlo en las mejores condiciones. También es necesario destacar que cuanto más próximo esté dicho servicio a las ciudadanas y ciudadanos, más rápido, eficaz, útil y beneficioso será su prestación, no solo para todos los mencionados, sino para el conjunto del sistema, redundando además en una mejora de su coste.

En este sentido se expresaba el acuerdo firmado con fecha 15 de julio de 2022, entre la Junta de Andalucía, representada por su viceconsejero y por la delegada de Salud en Córdoba, así como los representantes de los profesionales del área Sanitaria Sur de Córdoba (Comités de empresa de los hospitales de Montilla y Puente Genil, CSI-F, SMA en Córdoba, CCOO, UGT TECNOS, SAE y SATSE), que decía literalmente lo siguiente: “*La dimensión de la actual Área de Gestión Sanitaria del Sur de Córdoba y de los recursos que esta gestiona, aconsejan adecuar su estructura a fin de que las áreas hospitalarias de la Subbética y de la Campiña, junto a los dispositivos asistenciales de atención primaria, se integre cada una en dos áreas de gestión sanitaria diferenciadas*”. Aunque cualquier texto puede estar abierto a consideraciones, el espíritu y el significado del acuerdo es palmario, por lo tanto, no se entiende el empeñamiento de los actuales responsables del gobierno andaluz en continuar negando la evidencia.

A este mismo respecto se manifestaron distintas administraciones públicas locales, entre las que cabe destacar el acuerdo alcanzado en Montilla en el pleno municipal celebrado con fecha 6 de septiembre de 2023 en el que, en referencia a este asunto, se acordó entre otros: “*PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento al acuerdo firmado por el viceconsejero y la delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía con fecha 15 de julio de 2022*”. Este acuerdo fue ratificado por todos los grupos políticos presentes en dicho Ayuntamiento: PSOE, PP, e IU.

A nivel provincial, la Diputación de Córdoba llevó el mismo asunto de un pleno que se celebró con fecha 27 de septiembre de 2023, y en cuyos acuerdos de resolución, en primer lugar, aparecía el siguiente: “*PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento al acuerdo firmado por el Viceconsejero y la Delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía con fecha 15 de julio de 2022, en el que se comprometían a la división de*

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B 51C6 F650 175A E4F1

EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

la actual macro área sanitaria del sur de Córdoba en dos áreas de menor tamaño, una que dé cobertura a la Subbética, y otra a la Campiña”. El mencionado acuerdo fue aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial.

Ante estas evidencias en las que prácticamente todos los sectores y administraciones implicadas están de acuerdo en cuanto a lo que conviene llevar a cabo para conseguir una mejora en la prestación del servicio sanitario, la ciudadanía no entiende la obstinación de parte de la administración andaluza. Se esgrimen algunos argumentos semánticos en cuanto al acuerdo, que no tienen sentido, y otros economicistas, que también carecen de lógica, puesto que lo más importante, que son las estructuras, está hecho; y entendemos que lo que se está pidiendo, con argumentos suficientes y generalizados, es la toma de una decisión ya acordada, es decir, una organización más racional de gestión que a una abrumadora mayoría de personas les parece más lógica y que no es otra que dotar al Área Sanitaria de Montilla-Puente Genil de autonomía propia.

Por los motivos expuestos anteriormente, y haciéndonos eco del clamor popular, los grupos municipales del Ayuntamiento de Montilla, proponen a este Pleno municipal que se tomen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y a su Delegada en Córdoba el sentir popular en cuanto a la consideración generalizada de que la división de la actual macro área sanitaria del sur de Córdoba redundaría en una mejora en la prestación de los servicios sanitarios, y por lo tanto, reiterar la instancia hecha en repetidas ocasiones al Viceconsejero y a la Delegada Provincial de Salud de la Junta de Andalucía a que se dé cumplimiento al acuerdo firmado con fecha 15 de julio de 2022, en el que se comprometían a la división de la actual macro área sanitaria del Sur de Córdoba en dos áreas de menor tamaño, una que dé cobertura a la Subbética, y otra a la Campiña Sur de Córdoba”.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud y Consumo, al Gobierno de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento Andaluz, a los Ayuntamientos afectados de la Comarca Campiña Sur de Córdoba y a la Diputación de Córdoba.”

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales/as de los veintiuno que lo integran se acordó la aprobación de la propuesta presentada y por ende, de los acuerdos en la misma contenidos, cuyo tenor ha quedado transcrito con anterioridad.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fchado y firmado electrónicamente)”

PUNTO DECIMOSEXTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 18/03/2024 al 24/04/2024, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 29/04/2024, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución N° 2024/000001380 a 2024/00001995, ambas inclusive.



PUNTO DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Por parte de la señora Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX, se formularon los siguientes ruegos y preguntas (Minuto 02.43.00):

- Pregunta si el Día de la Cruz, en el Viernes Santo Chiquito, para evitar el tráfico en calle D. Gonzalo se podría desviar el tráfico bien por Río de Oro o la calle Luna
- Ante el deterioro de los alcorques en la localidad, rellenos de cemento y piedra, tapados por losa o dejados sin actuar, pregunta cuándo se pondrá en marcha el Plan Alcorque que prometió, para seguir avanzando en un pueblo más verde donde se comprometía a la plantación de árboles en la vía pública.
- En tercer lugar ruega el control de las medidas de salud laboral en la ejecución de la obra de la cubierta del Mercado a fin de evitar situaciones como las que muestran fotografías en la que se ve a trabajadores sin casco o arnés.

El Sr. Alcalde responde que estudiarán la propuesta en cuanto a prolongar el corte de calle D. Gonzalo en Viernes Santo Chiquito y las alternativas.

En cuanto al Plan de Alcorque el Sr. Morales apunta que se están estudiando las opciones de riego con agua de pozo, adquisición de árboles de buen porte según el tipo de alcorque. Se dispone de partida económica aunque se quiere ampliar. Desde el Centro Agropecuario de Diputación nos van a aportar 30 ejemplares de menor porte y la Junta de Andalucía desde su vivero algunos ejemplares de porte importante.

En cuanto a la tercera cuestión se hablará con la dirección facultativa de la obra y el coordinador de Seguridad y Salud, se ha invertido en líneas de vida y en andamios homologados por lo que entendemos que deben trabajar con medidas de seguridad adecuadas.

2.- Por parte del grupo político IU se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

2.1.- Por D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo (Minuto 02.54.00)

2.1.1.- Ruega que el día de la Memoria Democrática en Andalucía se celebre en Puente Genil el día 14 de junio fecha señalada en Andalucía y que se desligue del Día de Todos Los Santos.

2.1.2.- Ante la falta de adecuación a la realidad y la falta de actualidad del Plan General de Ordenación Urbanística, usted tenían un compromiso pre-electoral de aprobar este Plan de Ordenación Urbanística en 24 meses, quisiéramos saber los avances o si plantean hacer modificaciones parciales del plan para ir avanzando en esta materia

2.1.3.- En cuanto a seguridad ciudadana se han dado algunos robos y se ha planteado el tema de las cámaras de seguridad pero se pregunta si van a asumir una ampliación de la plantilla de policía que desde hace muchos años viene siendo necesaria.

2.1.4.- Pregunta en vista de la situación de escasez de los recursos humanos que tiene el Ayuntamiento, cuáles son las dificultades que están encontrando para la elaboración del Presupuesto y por qué se está demorando más de la cuenta la presentación y la negociación del presupuesto, ante la preocupación manifestada por los diversos colectivos.

2.2.- Por D. Francisco de Sales García Aguilar, concejal del grupo:

2.2.1.- Ante el bando sobre gestión del agua y uso de las piscinas se pregunta cómo se va a identificar dicho llenado, si se controlarán los grandes consumos y qué medidas se van a adoptar.



2.2.2.- Pregunta por la colocación de dos pivotes a la altura del paso peatones a la altura del parking del Paseo del Romeral.

El Sr. Alcalde contesta:

1.- Asume la conveniencia del cambio de fecha y se intentará hacer efectiva este mismo año, el 14 de junio de 2024.

2.- Mantiene la intención de redactar un nuevo Plan General de Ordenación Municipal y un Plan de Ordenación Urbana pero como el proceso puede ser complejo también se manifiesta la voluntad de asumir diversas modificaciones puntuales ante necesidades de interés público detectadas por la ciudadanía, empresas y técnicos municipales que pueden propiciar que se desarrollen intervenciones que en determinados planes parciales llevan mucho tiempo parados.

3.- Somos conscientes que sin el apoyo de la tecnología es difícil dar cobertura a todas las necesidades de seguridad ciudadana existentes en Puente Genil, pero paralelamente también hay que resolver diversas cuestiones heredadas en cuanto a la situación de la plantilla de la Policía Local, entre otras cuestiones de la Policía que como conocen todos los grupos están encima de la mesa y que afectan de forma directa a la forma de prestación del servicio.

4.- Con respecto al borrador del Presupuesto, la salida de la interventora y el Tesorero y la necesidad de atender a problemas inminentes ha dificultado el proceso pero se espera entregar el borrador y abrir la negociación dentro del mes de mayo de 2024. En cualquier caso hay que decidir cómo actuar con los remanentes de inversión que ya están disponibles y ya tienen una propuesta encima de la mesa todos los grupos de al menos un abanico de las posibles inversiones que integremos en el presupuesto de 2024 y también esperamos que el resto de grupos nos hagan llegar las propuestas en materia de inversión. El Ayuntamiento ha cerrado con unos remanentes de 3,8 millones de euros de remanente de gasto habrá que deslindar también con la intervención su incorporación al Presupuesto.

1.- En cuanto al bando de gestión del agua y llenado de piscinas vamos a mantener reuniones específicas con aguas de Córdoba porque no tiene sentido poner determinadas limitaciones que después no podamos comprobar. Una de las cuestiones que hemos hablado es el cambio de 8.000 contadores para su sustitución por otros que permitan aportar una información más instantánea por decirlo así y desde luego con lo que tenemos hoy día es imposible saber si alguien en un momento puntual está haciendo un consumo mucho mayor, por tanto más difícil que podamos ir mucho más allá de una serie de recomendaciones y que al menos pidamos que se utilice agua de pozo.

3.- Por parte del grupo político PSOE se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

3.1.- Por el señor López Serrano, concejal se muestra su preocupación por el deterioro de caminos municipales después de las actuaciones de mejora realizadas por el anterior equipo de gobierno ya que de continuar así pronto serán intransitables como es el caso por ejemplo del camino de Perdiguero y ruega que se pase a intervenir en ellos lo antes posible.

3.2.- Por D^a. Eva María Torres Castillo, concejala:

Expone el ataque producido a su grupo político desde la red social institucional del Ayuntamiento, X, antes conocida como Twitter, lo que supone una grave vulneración de la ley 13/2010 de publicidad institucional y pregunta a qué se debe este uso partidista de las redes sociales que debe estar al servicio público de la institución y de la ciudadanía y no del partido que gobierna.



3.3.- Por D^a. Dolores Franco Sánchez, concejala:

Pregunta por la obra sin licencia que la Junta de Andalucía ha realizado en el Centro de Participación activa, si ha sido tramitada ya por la empresa la documentación necesaria para esta obra que ha realizado la Junta de Andalucía sin licencia y se han abonado ya las tasas correspondientes.

3.4.- Por D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz de grupo:

3.4.1.- Tenemos un ejemplar de grandes dimensiones caído en el pinar de San Rafael a consecuencia de la abundante lluvia y del viento de esos días y que un mes después sigue en el mismo lugar impidiendo el uso de esa zona para la práctica deportiva. ¿cuáles son los motivos por los que aún no se ha retirado ese ejemplar y cuando tienen pensado retirar dicho árbol para que se pueda volver a utilizar esa zona del polideportivo?

3.4.2.- Nos trasladan algunas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio que a día de hoy este Ayuntamiento sigue sin renovar las prendas de trabajo algo que influye no sólo en la imagen de profesionalidad de las trabajadoras y de la propia empresa Sodepo y no permite garantizar la seguridad y la salud de las empleadas de trabajo ¿cuándo esperan dotar a toda la plantilla de ayuda a domicilio de esa nueva ropa para que puedan llevar a cabo su trabajo en las mejores condiciones?

3.4.3.- Nos hemos reunido con los vecinos de las calle Ahorro que nos hacen llegar su queja ante la falta de accesibilidad en el acerado de los impares, en escrito que han presentado al Ayuntamiento y que siguen sin respuesta, el acerado de la zona de los números pares si cumple con accesibilidad y si tiene amplitud suficiente, no siendo así el acerado de los números impares. Rogamos al equipo de gobierno que analice la situación a través de la Policía para que efectivamente se pueda resolver esa situación y se libere la posibilidad para que los vecinos puedan salir sin ningún tipo de problema desde su casa.

D. Joaquín Reina Fernández, Concejal Delegado Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura en respuesta al Sr. López Serrano, concejal del grupo político PSOE, muestra su perplejidad cuando escucha su preocupación por los caminos, teniendo en cuenta la situación en que recibió la Delegación, sin técnico, con un externo contratado que acabó el contrato en la semana siguiente a tomar posesión el nuevo equipo de gobierno, que no podía firmar el informe a las alegaciones al primer inventario de caminos por tal condición. Sin posibilidad de realizar inversiones ya que las partidas estaban ligadas a la venta de solares o bienes que finalmente no se han producido y con solo 20.000 euros para mantener más de 190 km que tenemos de caminos en Puente Genil, sin ningún proyecto de arreglo a pesar de tener un técnico en Mancomunidad que no lo aprovecharon en 12 años, sin un informe de estado de los caminos de Puente Genil porque para saber cual hay que arreglar no sólo hay que pasearse por los que ustedes conocen hay que pasearse por los 190 kilómetros de camino.

Le digo que tenemos seis proyectos preparados y de los cuales dos ya van a salir a licitación, uno de ellos particularmente estamos esperando la aprobación de carreteras. Tenemos avanzado la vigilancia de camino por parte de la Mancomunidad, tenemos un proyecto completo hecho, los caminos de Puente Genil tendrán un servicio de vigilancia por el cual durante unos meses pasarán por 90 kilómetros y durante otros meses pasarán por otros 90 kilómetros de forma que quedarán todos los caminos vigilados, así que los vecinos pueden estar tranquilos que estamos trabajando en el tema.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Torres Castillo, concejal del grupo político PSOE, en cuanto al uso inadecuado de las redes del Ayuntamiento de Puente Genil, es cierto esto ocurrió el 22 de marzo como ha dicho usted, una publicación en X /Twitter como todos conocíamos y se trata de un error humano, nos dimos cuenta y a los 5 minutos está borrado, pedimos perdón, nosotros no hacemos uso partidista. Ustedes concretamente sí que hicieron una movilización desde las redes del Ayuntamiento de Puente Genil para rodear el parlamento andaluz cuando Juanma

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B 51C6 F650 175A E4F1

EA1B51C6F650175AE4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024

Moreno iba a ser proclamado presidente de la Junta de Andalucía en 2019 que creo que es algo más grave que un error.

El Sr. Alcalde en respuesta a la señora Franco Sánchez, concejala del grupo político PSOE, a raíz de su denuncia preguntamos, efectivamente no había licencia, hablamos con la Delegación de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y nos explicaron que en el procedimiento de adjudicación de esa obra, que es una obra extraordinaria, era obligación de la empresa adjudicataria haber tramitado la licencia de obras y por supuesto proceder al abono de las tasas y no lo hizo y lo que hemos hecho es hacer la reclamación desde obras.

El Sr. Morales Márquez, Concejala Delegado de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, responde al Sr. Gómez Morillo, portavoz del grupo político PSOE que es un ejemplar grande de 70 80 centímetros del diámetro requiere un trabajo va a ser prioritario dentro de una semana.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Gómez Morillo, portavoz del grupo político PSOE que la renovación de la ropa de trabajo del personal de Ayuda a Domicilio hasta ahora se le daba un equipo de ropa de trabajo completo este año con la llegada del nuevo equipo de gobierno en la primera vez que se le van a dar dos juegos y un abrigo y se espera poderlos entregar la semana que viene.

D^a. Tatiana Pozo Romero, Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, contesta al Sr. Gómez Morillo, portavoz del grupo político PSOE. en cuanto a la situación en c/ Ahorro ante la falta de consenso entre los vecinos de la calle, se aparca seis meses en un lado, seis meses en el otro, es una situación compleja que se está estudiando y se intentará llegar a un consenso y quitar los hitos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital 1C76FA27A17B4C8E2865AAAA790D4F5EC550BBB5C46207FB4A194883EF EB8808.

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.



Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

Código seguro de verificación (CSV):



EA1B51C6F650175AE4F1

EA1B 51C6 F650 175A E4F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-05-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-05-2024